

<b>ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO</b>	Clave: A32-ES-CB-0458 Páginas: 22
---	--------------------------------------

**Nº Expediente:** A32-CO-CB-2019-0020

**Título:** Servicio de vigilancia y seguridad física del C. A. El Cabril

## ÍNDICE

### ANEXOS:

**ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**

**ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

**ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**

**ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

**ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS**

**ANEXO 6: MODELO DE AVAL**

**ANEXO 7: COMPROMISO PERSONAL DE CONFIDENCIALIDAD**

PREPARADO: Juan Manuel Bernabéu Gallego	REVISADO: Alejandro Ugarte Pallarés	Gestión de Calidad: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Eva Noguero Cubero
--	--	--	---

Clave: A32-ES-CB-0458	Revisión: 0	Fecha: Junio 2019	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

## ANEXO 1

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

**Nº de expediente:** A32-CO-CB-2019-0020

**Responsable del contrato en ENRESA:** Técnico de la Subdirección de El Cabril.

#### A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

##### 1. Objeto

El objeto del contrato proyectado es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad física del C. A. El Cabril.

El servicio se prestará en el marco del sistema de protección física del que dispone la instalación de acuerdo con los requerimientos del Real Decreto 1308/2011 de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas, de la Instrucción de Seguridad 09 y de la guía 8.1 del Consejo de Seguridad Nuclear.

Consiste en la prestación del servicio de vigilancia física, incluyendo los recursos humanos y materiales necesarios para las actividades propias del servicio de protección física de la Instalación y la operación de los sistemas y puestos de control de seguridad, de acuerdo con lo definido en el vigente Plan de Protección Física, aprobado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, (con la evaluación previa del Ministerio del Interior y del Consejo de Seguridad Nuclear) A32-PF-EN-0001, en Revisión 5, de abril de 2015, así como con los procedimientos administrativos que lo desarrollan.

Descripción de las tareas principales que se detallan en el PPT:

- Control de acceso a la Instalación de personas, vehículos y materiales.
- La vigilancia mediante rondas del Área Bajo Control del Explotador.
- Operación de los Sistemas de Seguridad y Control, en especial del Puesto Central de Vigilancia, como centralizador del servicio y de los adicionales que se establezcan.
- Gestión de acreditaciones de personas y vehículos y su identificación e inspección.
- Gestión de llaves y custodia de los llaveros centralizados.
- Respuesta ante alarmas de seguridad física e intervención ante incidencias.
- Supervisión de alarmas de seguridad de contraincendios, vigilancia de la radiación y técnicas.
- Labores de extinción de incendios como “primera intervención”, en caso de emergencia, fuera de la jornada laboral hasta que acuda el Retén de ENRESA.
- Realizar las comunicaciones necesarias con los responsables de la empresa, así como con los organismos oficiales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Clave: A32-ES-CB-0458	Revisión: 0	Fecha: Junio 2019	Página: 3
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

## 2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que se trata de un servicio con identidad única, no siendo posible la división de las tareas objeto del contrato en lotes independientes.

## 3. Nº del Pliego de Prescripciones técnicas

Dada la preceptiva confidencialidad de los servicios a realizar y por motivos de seguridad, los detalles técnicos referentes al número de efectivos, organización de rondas y turnos, vehículos y material de dotación, tipo de equipamiento, tecnología y número de señales y de alarmas a controlar, etc., se encuentran recogidos en el documento de carácter confidencial, “Especificación técnica para la contratación del servicio de vigilancia y protección física del Centro de Almacenamiento de El Cabril. ENRESA”, con nº A32-ES-CB-0012 (rey. 7).

Este documento, así como los acuerdos especiales contraídos por los trabajadores con la adjudicataria del contrato anterior, están disponibles en la instalación de El Cabril, con la pormenorización y detalle requerido para la confección de la oferta.

Los licitadores podrán consultar in situ el alcance y visualizar el detalle y contenido de la especificación, de la que podrán pedir una copia sometida a criterios de confidencialidad y que estará identificada para cada destinatario, no pudiendo difundir ni hacer copias de la misma. Mediante la cumplimentación del **ANEXO 7**, el licitador que realice la visita se comprometerá por escrito a la custodia y guardia de la información obtenida.

Para ello, deberán remitir su solicitud a los dos correos electrónicos siguientes: [sgf0@enresa.es](mailto:sgf0@enresa.es) y [jbeg@enresa.es](mailto:jbeg@enresa.es). En el correo electrónico deberán adjuntar el ANEXO 7 debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante de la empresa que realizará la consulta.

## 4. CPV

79713000-5 Servicios de guardias de seguridad.

## B. PRECIO

### 1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación para este contrato asciende a la cantidad de 9.000.000€, que sumado a 1.890.000€ de IVA, hace un total de 10.890.000 €.

El coste del contrato será cargado a los siguientes conceptos presupuestarios:

“Subdirección CA El Cabril / Seguridad Física”.

Clave: A32-ES-CB-0458	Revisión: 0	Fecha: Junio 2019	Página: 4
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Comprobado el importe presupuestario, existe crédito adecuado para la tramitación de este expediente.

## 2. Distribución por anualidades

2020	2021	2022	2023	2024
1.800.000€	1.800.000€	1.800.000€	1.800.000€	1.800.000€

## 3. Posibilidad de Modificación:

Si.

Porcentaje máximo de modificaciones del contrato al alza: 20%.

Las modificaciones previstas, si lo fueran al alza, tendrán como límite máximo y total, es decir, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones que se realizaran durante la ejecución del contrato, el 20% del importe de adjudicación del contrato.

Por su parte, las modificaciones previstas que lo fueran a la baja no podrán suponer una reducción del servicio que implique, a su vez, una reducción de más de un 10% del importe de adjudicación del contrato.

Causas de modificación:

- ✓ Será causa de modificación del contrato la alteración en las medidas de seguridad requeridas en la instalación por el Ministerio del Interior y el Consejo de Seguridad Nuclear que impliquen el incremento o reducción en el número de horas necesarias para realizar los servicios.
- ✓ Será causa de modificación del contrato los cambios de turnos que sean necesarios efectuar durante su ejecución, siempre que conlleven la necesidad de incrementar o reducir el número de efectivos adscritos al servicio.

Las modificaciones se calcularán por el número de horas adicionales a prestar multiplicadas por el coste hora resultante de dividir el importe de adjudicación anual del contrato IVA excluido por el número horas totales anuales del personal a subrogar de acuerdo con el listado de personal facilitado por el contratista actual (suma de la jornada anual de cada trabajador excluidos los trabajadores en IT).

Clave: A32-ES-CB-0458	Revisión: 0	Fecha: Junio 2019	Página: 5
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

#### 4. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 10.800.000€, IVA no incluido, resultado de la suma del presupuesto base de licitación más el 20% del para posibles modificaciones previstas.

#### 5. Revisión de precios

No procede.

### C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

#### 1. Lugar

El C.A. El Cabril, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

#### 2. Plazo de ejecución

5 años.

#### 3. Prórrogas

No.

#### 4. Fecha estimada de inicio

1 de enero de 2020.

### D. PROCEDIMIENTO

#### 1. Forma de tramitación

Tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto.

#### 2. Limitación en el número de lotes: no procede.

#### 3. Número de sobres o archivos electrónicos requeridos: 2.

Esta licitación consta de 2 archivos electrónicos:

- i. Archivo electrónico A: Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.

Clave: A32-ES-CB-0458	Revisión: 0	Fecha: Junio 2019	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

ii. Archivo electrónico C: Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

#### E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

##### 1. Garantía provisional

No procede.

##### 2. Habilitaciones empresariales o profesionales

- a. Deberán presentar la acreditación expedida por el Organismo correspondiente, de estar autorizada e inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad, con habilitación específica para los apartados 1 a) y g) del artículo 5 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
- b. Deberán presentar la acreditación de estar dada de alta en el Consejo de Seguridad Nuclear de acuerdo con el Real Decreto 413/97 de 21 de marzo, sobre protección operacional de los trabajadores externos con riesgo de exposición a radiaciones ionizantes, por intervención en zona controlada.

##### 3. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo /Subgrupo /Categoría

Grupo:M - Subgrupo:2 - Categoría: 5

#### **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

##### 4. ¿Se exige desglose del volumen de negocio en actividades correspondientes al objeto del contrato?

No se exige.

##### 5. Volumen mínimo de negocio para concurrir a la licitación

La solvencia económica se acreditará mediante la declaración sobre el volumen global de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. Se entenderá cumplido el requisito cuando el año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos sea al menos 1.800.000€.

La solvencia económica exigida se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales *aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.*

Clave: A32-ES-CB-0458	Revisión: 0	Fecha: Junio 2019	Página: 7
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

**6. Justificación superación límite volumen mínimo de negocio**

No procede.

**7. Declaración responsable solvencia económica y financiera**

No procede.

**8. Seguro civil por riesgos profesionales**

No procede.

**9. Otros requisitos de solvencia económica y financiera**

No procede.

**SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**10. Solvencia técnica y profesional**

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, durante los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismo. Se deberá acreditar haber realizado en los últimos tres años al menos tres servicios de importe superior a 500.000 euros cada uno. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados o declaraciones de las entidades públicas o privadas que los recibieron, que acrediten la realización de la prestación.

Al menos uno de los servicios presentados, deberá haber sido realizado en una instalación (incluidos los edificios y el equipo relacionados con ella) en la que se producen, procesan, utilizan o almacenan materiales nucleares o en la que se realiza su disposición final según el Real Decreto 1308/2011.

b) El responsable del contrato en la Instalación, que realizará las labores de coordinación previstas en el PPT, estará habilitado como Jefe de Seguridad y tendrá experiencia de al menos 3 años en servicios de seguridad en instalaciones nucleares o en instalaciones que puedan ser catalogadas como infraestructuras críticas, dentro de los sectores definidos en el Real Decreto 704/11 de 20 de mayo.

Forma de acreditación:

➤ Apartado a): Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante los certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado se acreditará mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo

Clave: A32-ES-CB-0458	Revisión: 0	Fecha: Junio 2019	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

que acrediten la realización de la prestación. Tanto los certificados como, en su caso, la declaración del empresario, deberán indicar expresamente si los servicios se han prestado en una instalación (incluidos los edificios y el equipo relacionados con ella) en la que se producen, procesan, utilizan o almacenan materiales nucleares o en la que se realiza su disposición final según el Real Decreto 1308/2011.

- Apartado b): Se acreditará mediante Declaración responsable con indicación expresa del número de TIP de habilitación como Jefe de Seguridad y referencia a las instalaciones donde se acredita la experiencia.

#### **Adscripción de medios específicos**

Los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales:

##### Comunicaciones

El adjudicatario debe disponer de los suficientes equipos propios de comunicaciones (repetidor, emisoras fijas y móviles, teléfonos móviles). Al menos se consideran necesarios los siguientes:

- 1 repetidor de comunicaciones.
- 4 emisoras instaladas en los vehículos de patrulla.
- 10 radiotelefonos portátiles con sus cargadores de baterías.
- 35 micrófonos auriculares de comunicación vía radio.
- 1 megáfono portátil.
- 1 teléfono móvil de enlace de comunicación con el Inspector del Servicio de Vigilancia de la Instalación, que estará habitualmente en el PCV.
- 1 teléfono móvil con línea de datos para enlace de comunicación del Jefe de Seguridad de la Instalación
- 1 Ordenador portátil para su uso del Jefe de Seguridad de la Instalación

##### Vehículos

5 vehículos, para el servicio de patrulla interior, exterior y mixta, siendo al menos dos de los vehículos “todo terreno”, con reductora y/o tracción a las cuatro ruedas, ya que deben moverse por caminos de tierra y con elevadas pendientes. Los vehículos tendrán una antigüedad máxima de 8 años.

##### Otros equipos o sistemas

El adjudicatario debe disponer de una serie de equipos que faciliten su labor de vigilancia como son: equipos personales específicos de seguridad (chalecos antibalas, defensas, grilletes, etc.), señalizaciones de seguridad ante emergencias, equipo de defensa personal, etc.) y el material auxiliar que se relaciona a continuación:

- 35 chalecos reflectantes.
- 8 linternas de gran potencia.
- 5 prismáticos, donde al menos uno de ellos sea de visión nocturna.
- 1 espejo de inspección de vehículos para el Control de Accesos.

Clave: A32-ES-CB-0458	Revisión: 0	Fecha: Junio 2019	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

- 35 impermeables.
- 1 raqueta portátil de detección de metales

### 11. Nivel de Garantía de Calidad exigido: NIVEL III.

El ofertante, con el fin de asegurar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar uno de estos cuatro documentos:

- ✓ Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel III o superior (nivel I o II) y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- ✓ Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- ✓ Fotocopia del certificado UNE-EN ISO 9001 emitido por entidad de certificación acreditada por ENAC o similar.
- ✓ En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento, en caso de resultar la empresa adjudicataria, mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud, estimándose la falsedad de esta declaración como causa de exclusión del concurso.

#### Autorización de acceso

El ofertante remitirá una autorización para que tanto ENRESA como quién ella designe, así como el Organismo Regulador (CSN) puedan acceder a sus instalaciones para verificar el cumplimiento de dicho sistema de calidad.

#### F. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

No procede.

#### G. PROPOSICIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

##### 1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula

Anexo 5.

Además, para el criterio H.3.iii. en el caso de contar un Departamento de Tecnologías de la Información propio certificado según las normas ISO en Seguridad de la Información deberá presentar para su acreditación el certificado ISO; en el caso de que sea ajeno, deberá

Clave: A32-ES-CB-0458	Revisión: 0	Fecha: Junio 2019	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

presentar acuerdo con la empresa externa junto con el certificado ISO. La falta de acreditación de este criterio supondrá la obtención de 0 puntos.

**2. ¿Se admiten mejoras?** No

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

**1. Criterio de adjudicación**

Mejor relación calidad – precio.

**2. Puntuación máxima primera fase (Criterios que dependen de un juicio de valor)**

0 puntos.

**Criterios y subcriterios primera fase:** No procede.

**3. Puntuación máxima segunda fase (Criterios valorables de forma automática)**

100 puntos.

**Puntuación máxima criterios distintos al precio:** 51 puntos, repartidos de la siguiente forma:

- i. Paquete de horas sin coste adicional: máximo 15 puntos.

Se asignará un máximo de 15 puntos a la oferta que adscriba sin coste adicional para ENRESA un paquete de horas adicionales de servicio para potenciales prolongaciones o incremento de jornada a utilizar durante toda la vigencia del contrato (por condicionantes operativos, inoperatividad de los sistemas, alarmas, incidentes potenciales o reales, requerimientos de las autoridades, etc.).

El mayor número de horas daría lugar a la puntuación máxima, puntuándose el resto de licitadores de forma proporcional, estableciéndose un umbral de saciedad en un máximo de 1.000 horas durante la vigencia del contrato.

Se valorará en función de la siguiente fórmula:

$$T1 = 15 \times N / M$$

T1 = Valoración de la oferta

N = Número de horas propuesta en cada oferta

M = Número máximo de horas propuestas permitidas o la oferta que incluya el valor más alto en caso de ser inferior al umbral de saciedad.

Clave: A32-ES-CB-0458	Revisión: 0	Fecha: Junio 2019	Página: 11
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ii. Aportación de vehículos respetuosos con el medio ambiente: máximo 10 puntos

Al menos, 3 de los 5 vehículos exigidos en los pliegos, con distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico “Cero emisiones” o “ECO”: 10 puntos.

Al menos, 3 de los 5 vehículos exigidos en los pliegos, con distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico “C”: 5 puntos

Otra clasificación: 0 Puntos.

Nota: En caso de aportar vehículos “Cero emisiones”, el licitador deberá instalar los puntos de recarga necesarios para sus vehículos, así como el coste del suministro de energía.

iii. Contar con Departamento de Tecnologías de la Información propio certificado según las normas ISO en Seguridad de la Información: máximo 13 puntos

Tiene Departamento propio certificado: 13 Puntos

No tiene Departamento propio certificado, pero aporta acuerdo con empresa o departamento externo certificado para realizar dichas labores en caso necesario: 5 puntos.

No disponer de Departamento propio o externo certificado. 0 Puntos

iv. Contar con Central de Recepción de Alarmas propio para la conexión de los sistemas de seguridad y video vigilancia: máximo 13 puntos

Tiene Central de Recepción de Alarmas propio: 13 puntos

No tiene Centro de Recepción de Alarmas propio: 0 puntos

**4. Puntuación máxima oferta económica:** máximo 49 puntos.

I. GARANTÍA DEFINITIVA

- 1. Garantía definitiva:** Sí
- 2. Garantía complementaria:** NO
- 3. Periodo de garantía:** 3 meses

Clave: A32-ES-CB-0458	Revisión: 0	Fecha: Junio 2019	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

#### J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- La sustitución permanente de algún vigilante solo podrá realizarse por causa justificada y por otro efectivo de la misma categoría, con los mismos pluses, en caso de que resulten aplicables por el tipo de tareas a realizar, cualificación profesional, jornada y no más antigüedad.

La empresa adjudicataria se compromete a la sustitución de cualquier baja o ausencia que pueda producirse entre los vigilantes asignados al servicio. Con carácter general dicha sustitución será inmediata; no obstante, cuando la baja se produzca por una causa imprevisible, el tiempo máximo para la sustitución será de cuatro horas.

En los supuestos en los que se pueda programar las sustituciones de personal –vacaciones, permisos, baja en la empresa, etc.-, la empresa adjudicataria deberá establecer un periodo de prácticas para el vigilante sustituto en el puesto de trabajo que vaya a desempeñar, por un periodo de tiempo no inferior a 10 horas en dos días consecutivos. Estas prácticas correrán a cargo de la empresa.

El incumplimiento de esta obligación implicará la no facturación de las horas dejadas de prestar calculadas, aplicando el importe hora calculado como se indica en el apartado de modificaciones del contrato del presente pliego, así como una penalización correspondiente al 0.5% del importe de la facturación mensual aplicable al mes en que se haya producido el incumplimiento.

- El cumplimiento de la obligación de subrogación en las relaciones laborales preexistentes prevista en el convenio colectivo sectorial y territorial aplicable. A estos efectos, se encuentra publicado en la plataforma de contratación del sector público junto con el resto del expediente, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación.

La empresa adjudicataria, en su condición de empleadora de los trabajadores afectados por la subrogación, vendrá obligada a presentar la información sobre las condiciones laborales y salariales de los trabajadores a los que pudiera afectar la subrogación durante toda la vigencia del contrato, a solicitud del responsable del contrato, con la finalidad de comprobar el efectivo cumplimiento del convenio colectivo de aplicación. La no presentación de esta documentación dará lugar a la imposición de una penalidad del 3% del importe mensual correspondiente a la partida a tanto alzado de prestación del servicio de vigilancia y seguridad física.

- El adjudicatario deberá presentar un plan de formación del equipo de trabajo vinculado a las actividades a ejecutar y a la formación específica preceptiva recogiendo las acciones formativas previstas, así como el calendario tentativo de las mismas. Asimismo, el adjudicatario presentará los certificados correspondientes que acrediten la impartición de los cursos.

Clave: A32-ES-CB-0458	Revisión: 0	Fecha: Junio 2019	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

#### K. SUBCONTRATACIÓN

Debido al acceso a información sensible y áreas vitales en la instalación por parte del personal de Seguridad Privada, se propone que no puedan ser subcontratadas las tareas propias del personal adscrito al servicio que subrogable de acuerdo con el convenio colectivo sectorial y territorial aplicable, de forma que quede vinculado a una única empresa o grupo empresarial bajo una misma autorización por parte del Ministerio del Interior.

Por tanto, el contratista no puede concertar con terceros las tareas que se detallan:

- ✓ El control de entradas y salidas de personas, vehículos y materiales de la instalación.
- ✓ Vigilancia de instalación y control de alarmas.
- ✓ Operación de los sistemas de seguridad.
- ✓ Intervenciones en caso de contingencia/emergencia.

En todo caso las empresas subcontratistas deberán estar inscritas en el Registro de empresas de seguridad del Ministerio del Interior y disponer de la habilitación necesaria.

#### L. PENALIDADES

El retraso en la entrega del Programa de Formación Anual así como en el Plan Específico de Prevención de Riesgos Laborales previo al inicio del trabajo tendrá aparejada una penalidad de demora de 0,20 € por cada mil del contrato por día de demora en la entrega.

El contrato quedará sujeto al siguiente régimen de penalidades:

##### 1.1.- Muy graves:

- La prestación de servicios de seguridad por personal que carezca de la habilitación necesaria.
- La realización de alguna de las actividades prohibidas por la normativa de Seguridad Privada.
- La negativa a prestar auxilio o colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la investigación y persecución de actos delictivos, en el descubrimiento y detención de los delincuentes o en la realización de las funciones inspectoras o de control que les correspondan.
- Los incumplimientos del contratista en relación con las obligaciones salariales básicas del personal que presta los servicios objeto del contrato.
- La negligencia en el desarrollo de las funciones encomendadas que sea susceptible de causar un daño en las personas, en los bienes, o una alteración en el normal funcionamiento de la actividad administrativa.
- El incumplimiento muy grave en materia de prevención de riesgos laborales
- La comisión de una tercera infracción grave en el periodo de un año.

Clave: A32-ES-CB-0458	Revisión: 0	Fecha: Junio 2019	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- En general los tipificados como muy graves en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada, que resulten aplicables al contrato

#### 1.2.- Graves:

- La realización de funciones que excedan de la habilitación obtenida por la empresa de seguridad o por el personal a su servicio, o fuera del lugar o del ámbito territorial correspondiente, así como la retención de la documentación personal.
- El abandono o la omisión injustificados del servicio por parte de los vigilantes de seguridad dentro de la jornada laboral establecida.
- No transmitir al Director de seguridad de la instalación de Enresa, las señales de alarma que se registren en la central, transmitir las señales con retraso injustificado o comunicar falsas incidencias, ya sea por negligencia, deficiente funcionamiento o falta de verificación previa.
- No realizar el servicio de acuda cuando sea preciso para comprobar una alarma.
- La comisión de una tercera infracción leve en el periodo de un año.
- En general los tipificados como graves en la Ley de Seguridad Privada 5/2014, de 4 de abril que resulten aplicables al contrato.

#### 1.3.- Leves:

- Comportamiento inadecuado del personal encargado de la ejecución del contrato, negligencia en el desarrollo de las funciones encomendadas, actuar sin la debida uniformidad o sin los medios reglamentariamente exigibles.
- En general, el incumplimiento de las prescripciones establecidas en el contrato o en los protocolos de actuación, siempre que no constituyan infracción grave, muy grave o específica.

#### **Cuantificación del importe de las penalidades:**

- Leve hasta 100,00 euros.
- Grave desde 100,00 euros hasta 2.000,00 euros.
- Muy grave desde 2.001,00 euros hasta 6.000,00 euros.

#### M. FORMA DE PAGO

Mediante facturas mensuales, una vez aprobadas por el responsable del contrato las certificaciones de cada servicio realizado.

Clave: A32-ES-CB-0458	Revisión: 0	Fecha: Junio 2019	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

### **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- Tanto la empresa adjudicataria como el personal asignado a ésta, se comprometerá a guardar absoluta reserva de información sobre instalaciones, procedimientos, incidencias, etc. Igualmente se obligarán a guardar absoluta reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer del personal de ENRESA y en general de cualquier persona relacionada con ella. A tal efecto, a todo el personal adscrito al Servicio se le facilitarán los procedimientos establecidos por ENRESA concernientes a la Protección de Datos de carácter personal, para su conocimiento y compromiso por escrito de su cumplimiento y responsabilidad.
- Dado que es esencial que el personal de vigilancia conozca las instalaciones y al personal del centro para cumplir eficazmente su cometido, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, la empresa adjudicataria procurará la mayor estabilidad posible en el equipo asignado.
- En el primer mes desde la formalización el adjudicatario presentará un Plan Específico de Prevención de Riesgos Laborales, teniendo en cuenta los riesgos propios de un servicio de seguridad con armas y los específicos de la Instalación donde se desarrolla el trabajo. El Plan tendrá por objeto la descripción de la Organización, las actuaciones, medios, sistemas y útiles de seguridad a emplear en los trabajos y dirigidos a la prevención y protección frente a riesgos laborales y deberá apreciarse favorablemente por el servicio de Prevención de Riesgos Laborales de ENRESA antes del comienzo del servicio. Dicho Plan contendrá como mínimo los siguientes apartados:
  - Organización del contratista, con mención expresa de los responsables de Seguridad.
  - Análisis de los riesgos propios de la actividad contratada.
  - Procedimientos y medios para la prevención y protección.
- Anualmente, en el mes de enero, definirá en detalle el programa de formación de desarrollo para el año en curso, así como el trimestre en que se realizará. En el mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural (enero, abril, julio y octubre), de cada curso de formación se registrará el personal asistente, fechas de realización y contenido. El adjudicatario elaborará un informe anual resumen de toda la formación recibida por su personal, que enviará a Enresa. Se fija una penalización de un 0,25% del importe de la facturación mensual por cada efectivo que no haya realizado la totalidad de la formación prevista en cada trimestre, que se aplicará en la factura del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural (primer trimestre en abril, segundo trimestre en julio, tercer trimestre en octubre y cuarto trimestre en enero).
- El contratista deberá responder de los salarios impagados de los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquéllos sean subrogados por un nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. El órgano de contratación, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades

Clave: A32-ES-CB-0458	Revisión: 0	Fecha: Junio 2019	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

Clave: A32-ES-CB-0458	Revisión: 0	Fecha: Junio 2019	Página: 17
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## ANEXO 2 DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., CIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de ENRESA los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Así mismo, se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales:

### Comunicaciones

El adjudicatario debe disponer de los suficientes equipos propios de comunicaciones (repetidor, emisoras fijas y móviles, teléfonos móviles). Al menos se consideran necesarios los siguientes:

- o 1 repetidor de comunicaciones.
- o 4 emisoras instaladas en los vehículos de patrulla.
- o 10 radiotelefonos portátiles con sus cargadores de baterías.
- o 35 micrófonos auriculares de comunicación vía radio.
- o 1 megáfono portátil.
- o 1 teléfono móvil de enlace de comunicación con el Inspector del Servicio de Vigilancia de la Instalación, que estará habitualmente en el PCV.
- o 1 teléfono móvil con línea de datos para enlace de comunicación del Jefe de Seguridad de la Instalación
- o 1 Ordenador portátil para su uso del Jefe de Seguridad de la Instalación

### Vehículos

5 vehículos, para el servicio de patrulla interior, exterior y mixta, siendo al menos dos de los vehículos “todo terreno”, con reductora y/o tracción a las cuatro ruedas, ya que deben moverse por caminos de tierra y con elevadas pendientes. Los vehículos tendrán una antigüedad máxima de 8 años.

### Otros equipos o sistemas

El adjudicatario debe disponer de una serie de equipos que faciliten su labor de vigilancia como son: equipos personales específicos de seguridad (chalecos antibalas, defensas, grilletes, etc.), señalizaciones de seguridad ante emergencias, equipo de defensa personal, etc.) y el material auxiliar que se relaciona a continuación:

- o 35 chalecos reflectantes.
- o 8 linternas de gran potencia.
- o 5 prismáticos, donde al menos uno de ellos sea de visión nocturna.
- o 1 espejo de inspección de vehículos para el Control de Accesos.
- o 35 impermeables.
- o 1 raqueta portátil de detección de metales

Y para que conste, firma la presente declaración en ..... a..... de..... 201....

Clave: A32-ES-CB-0458	Revisión: 0	Fecha: Junio 2019	Página: 18
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., CIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(\*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en ..... a..... de..... 201....

Clave: A32-ES-CB-0458	Revisión: 0	Fecha: Junio 2019	Página: 19
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

#### ANEXO 4

#### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup>..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del **Servicio de vigilancia y seguridad física del C. A. El Cabril**, expediente nº **A32-CO-CB-2019-0020** y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre ..... (propio o de la empresa)....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por un importe total de ..... (indicar importe en número y letra)....., IVA no incluido, al que le corresponde un IVA ..... (indicar importe en número y letra), lo que asciende a un total de ..... (indicar importe en número y letra)..... IVA incluido.

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 201....

Clave: A32-ES-CB-0458	Revisión: 0	Fecha: Junio 2019	Página: 20
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

**ANEXO 5  
MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS**

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del **Servicio de vigilancia y seguridad física del C. A. El Cabril**, expediente nº **A32-CO-CB-2019-0020** y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre ..... (propio o de la empresa)....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) la siguiente información:

<b>Criterio:</b>	<b>Nº de horas adicionales ofertadas</b>
Paquete de horas sin coste adicional	

<b>Criterio</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Tipo de distintivo que aporta</b>
Aporta al menos 3 vehículos exigidos respetuosos con el medio ambiente.			

<b>Criterio</b>	<b>Si</b>		<b>NO</b>
	<b>Propio*</b>	<b>Ajeno*</b>	
Contar con Departamento de Tecnologías de la Información propio certificado según las normas ISO en Seguridad de la Información.			

\* En el caso de contar un departamento propio deberá presentar certificado ISO; en el caso de que sea ajeno, deberá presentar acuerdo con la empresa externa junto con el certificado ISO.

<b>Criterio</b>	<b>Si</b>	<b>NO</b>
Cuenta con Central de Recepción de Alarmas propio		

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 201....

Clave: A32-ES-CB-0458	Revisión: 0	Fecha: Junio 2019	Página: 21
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## ANEXO 6

### MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD .....

#### AVALA

Solidariamente a la empresa ..... con domicilio social en ..... NIF ..... ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier Beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por ENRESA a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de ..... D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y ENRESA autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA

Clave: A32-ES-CB-0458	Revisión: 0	Fecha: Junio 2019	Página: 22
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## ANEXO 7

### COMPROMISO PERSONAL DE CONFIDENCIALIDAD

Yo, \_\_\_\_\_

Con DNI \_\_\_\_\_

Empresa \_\_\_\_\_

Me comprometo, bajo mi responsabilidad, a guardar la debida confidencialidad en la forma establecida en el procedimiento de “Tratamiento, custodia y acceso a la documentación confidencial relacionada con la protección física del C.A. El Cabril” (A32-PC-DO-0008), sobre los documentos afectados por la condición de confidencialidad que conozca, use o tenga en custodia.

El uso de dichos documentos estará asociado exclusivamente al objeto expresado en la correspondiente autorización y no se podrá hacer copias o difundir dicha información.

Especificación de referencia: A32-ES-CB-0012 (Rev.7)

Se solicita copia:  SI  NO

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_